



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 054  
(26 de septiembre de 2009)

Por el cual se modifica el Artículo 161 del Acuerdo N°. 065 de 1996 y el Artículo único del Acuerdo N°. 02 del 2000.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que, la presentación de trabajos de grado es prerequisite exigido por la Universidad para optar por los títulos en pregrado y posgrado, trabajos que hasta la fecha deben ser entregados en medio impreso a la Biblioteca de la Universidad.

Que el artículo 161 del Acuerdo N° 065 de 1996, dispone que *Cumplidos todos los trámites aprobatorios el estudiante deberá entregar a la Biblioteca de la UFPS, dos (2) copias del Trabajo de Grado, junto con el acta de sustentación definitiva* y el Acuerdo N° 002 de 2000 establece que *cumplidos los trámites aprobatorios el estudiante deberá entregar a la Biblioteca de la UFPS, copia del acta de sustentación definitiva y dos (2) copias del Trabajo de Grado, una de las cuales será presentada en medio magnético.*

Que las nuevas tecnologías de información producen un impacto de la forma como debe conservarse y poner a disposición de los usuarios los contenidos de los trabajos de grado.

Que, la Biblioteca de la Universidad debe estar a tono con el desarrollo de las nuevas tecnologías y con la relación de la gestión y conservación documental, modernizando y agilizando el servicio que debe prestar a sus usuarios.

Que, el Consejo Académico en sesión del 31 de agosto de 2009, según consta en Acta No.015, avaló positivamente la modificación del artículo 161 del estatuto Estudiantil de acuerdo a la propuesta presentada por el Dr. Carlos Díaz Gómez, Jefe División de Biblioteca Eduardo Cote Lamus.

Que, el Consejo Superior Universitario en sesión del 19 de junio de 2009 según consta acta No.009 discutió en primera instancia el proyecto de acuerdo de modificación del artículo 161 del Estatuto Estudiantil, brindando por concepto favorable sobre el mismo.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modifíquese el contenido del Artículo 161 del Acuerdo 065 de 1996, y el artículo único del Acuerdo N° 02 del 2000 en materia de reglamentación de presentación de Trabajos de Grado en la Universidad Francisco de Paula Santander, en los siguientes términos:

- Cumpliendo los trámites aprobatorios el estudiante deberá entregar a la Biblioteca de la Universidad Francisco de Paula Santander. Copia en formato digital portable del documento final correspondiente al trabajo de grado debidamente aceptado por los jurados. (archivo PDF).
- El estudiante que se encuentre fuera de la ciudad podrá optar por remitirla al correo electrónico que la Biblioteca designe para tal fin.

**PARAGRAFO:** La metodología y lineamientos de presentación de los trabajos de grado, será definida por Resolución del consejo Académico.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Presidente